



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2024-MPLC

Quillabamba, 29 de octubre de 2024.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y construir un Estado descentralizado al servicio de la ciudadanía, se promulgó la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, instrumento legal que sustenta el proceso de modernización de la gestión pública a través de acciones de racionalización vinculadas a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias mediante el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; asimismo, en su artículo 43 dispone: Reglamento de Organización y Funciones – ROF: “Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia”; de igual modo en su artículo 46° Aprobación o modificación del ROF, indica en su numeral 46.2 que, “La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. El contenido de dicho informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable”;

Que, la norma precitada, en su art. 52.- Publicación del ROF, señala: “52.1 Los Ministerios y Organismos públicos del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y todas las municipalidades de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, publican el dispositivo legal aprobatorio del ROF en el Diario Oficial El Peruano. El texto íntegro de su ROF y su organigrama institucional se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en su Portal Institucional. 52.2 En el caso del resto de municipalidades del país, la publicación de la ordenanza que apruebe su ROF se rige conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha ordenanza, así como el texto del ROF y sus anexos, se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad. Cuando no se cuenta con página web institucional, se publica en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, para lo cual lo remiten a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, siguiendo lo dispuesto por esta última como administrador de dicha plataforma”;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, se aprueba la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, se aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos”;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, se aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones;

Que mediante RSGP N° 007-2020-PCM-SGP, se aprueba Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2023-MPLC, de fecha 17 de julio de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que forma parte de la presente Ordenanza Municipal. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Comisión para la actualización de los Documentos e instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de La Convención, dar INICIO con la formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la Estructura Orgánica de la entidad, la misma que a partir de su aprobación y publicación, permitirá la vigencia e implementación de la propuesta de Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de La Convención. (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprueba: “ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2024-MPLC

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) la misma que formaliza la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION, (...);

Que, mediante Informe N° 135-2024-NOU-OGEP-OFI-MPLC, de fecha 26 de marzo de 2024, el Econ. Nelson Olmedo Usca, Jefe (e) de la Oficina Formuladora de Inversiones, solicita la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el extremo de los literales a) y e) del Artículo 48° Funciones de la Oficina Formuladora de Inversiones, sobre formulación y evaluación (elaboración de fichas técnicas y estudios de preinversión) y fase de ejecución (Elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes), señalando que las mismas deben ajustarse a las funciones establecidas en el ciclo de inversiones, separando funciones en la fase de formulación y evaluación y, la fase de ejecución, en aplicación a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN, MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Documento que es remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0192-2024-OGEP/GM/MPLC, de fecha 02 de abril de 2024, por el Arq. Rudy Efer Puma Menacho, Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0679-2024-NAA-SGARS-GMA/MPLC, de fecha 09 de julio de 2024, el MVZ. Natanael Arce Aybar, Subgerente (e) de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, señala que en atención a la revisión del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención (Aprobado con Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC) respecto a la Gerencia de Medio Ambiente y Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Sólidos, se ha evidenciado que la función fiscalizadora no se encuentra determinada; por lo que, solicita la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, incorporando la función de fase instructora en las funciones de la subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos sólidos, la misma que de acuerdo con la naturaleza de sus funciones realiza actividades de fiscalización y fase instructora. En consecuencia, con Informe N° 1077-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, el Ing. Roberto Carlos Rojas Céspedes, Gerente de Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Municipal la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, en merito a las competencias en actividades de vigilancia sanitaria para la actualización del procedimiento administrativo sancionador, conforme el sustento efectuado por el Subgerente (e) de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos mediante el informe precedente;

Que, mediante Informe N° 254-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 08 de agosto de 2024, el Econ. Edison Ayala Vera – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, respecto a la solicitud de Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, presentada por el Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos y el Gerente de Medio Ambiente, Concluye que, se debe establecer adoptar las acciones necesarias previas para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención al amparo de la norma vigente; por lo que, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que se realicen las coordinaciones con la “Comisión para la Actualización de los Instrumentos y Documentos de Gestión Organizacional e Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención” (...) para su posterior gestión de autorización para la modificación parcial del ROF ante la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 514-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 21 de agosto de 2024, el Mg. John Vargas Muñiz, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la solicitud de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, propuesta por el Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos y el Gerente de Medio Ambiente, y en atención a la recomendación efectuada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización con Informe N° 254-2024-OPM-OGPP/MPLC, señala que se llevó a cabo la reunión con “Comisión para la Actualización de los Instrumentos y Documentos de Gestión Organizacional e Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención”, que consta según Acta de Socialización para la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la MPLC, de fecha 13 de agosto de 2024, donde conforme la agenda, se aprobaron las propuestas solicitadas; en mérito a lo descrito solicita a la Gerencia Municipal la autorización correspondiente para que la Oficina de Planeamiento y Modernización, proceda con el trámite de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Memorandum N° 1136-2024-GM-MPLC, de fecha 22 de agosto de 2024, el Mg. Leonidas Herrera Paullo, Gerente Municipal, dispone al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proseguir con los trámites administrativos correspondientes que conlleven a la aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, en cumplimiento del marco legal vigente;

Que, mediante Informe N° 330-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 15 de octubre de 2024, el Econ. Edison Ayala Vera – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico sustentatorio de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su aprobación, conforme lo dispuesto en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, documento técnico normativo que formaliza la estructura orgánica de la municipalidad, asimismo, precisa que la propuesta de estructura orgánica se encuentra enmarcado dentro del supuesto b), establecido en el artículo 46° de la norma reglamentaria referida precedentemente; por lo que Concluye textualmente: “1. Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que formaliza la propuesta de modificación, que visado forma parte integrante del presente informe. 2. Aprobar publicar las modificaciones al ROF de la Municipalidad Provincial de La Convención. 3. Se inicie con las acciones de implementación del ROF modificado. 5. Remitir el dispositivo legal de aprobación de la modificación del ROF a la Secretaría de Gestión Pública conforme al marco normativo vigente”;

Que, mediante Informe N° 645-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de octubre de 2024, el Mag. Econ. John Vargas Muñiz, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto descrito precedentemente, emite opinión procedente al trámite sobre solicitud de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, por lo que solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente, para su posterior aprobación en Sesión de Concejo Municipal;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2024-MPLC

Que, mediante Informe Legal N° 1132-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica- MPLC - Abg. Paul Jean Barrios Cruz, previa a la descripción de los antecedentes, y el análisis legal correspondiente, Opina: Que es PROCEDENTE aprobar el Proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, LA MISMA QUE FORMALIZA LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANICA”, que consta de cinco (5) artículos, por encontrarse conforme al marco normativo y las consideraciones expuestas (...) Recomendando previa emisión de Dictamen de la Comisión Ordinaria correspondiente, considerar en agenda de sesión de Concejo Municipal;



Que, mediante Dictamen N° 0012-2024-PPyAL/MPLC, de fecha 23 de octubre de 2024, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial La Convención, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo, Dictamina la aprobación de la propuesta de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, LA MISMA QUE FORMALIZA LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANICA”, Recomendado elevar el referido Dictamen al Concejo Municipal para su respectiva deliberación y aprobación en sesión de Concejo Municipal;



Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, LA MISMA QUE FORMALIZA LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANICA”; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Publica, Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Solidos, Oficina General de Estudios y Proyectos, Oficina Formuladora de Inversiones y demás unidades de organización de la Municipalidad Provincial de La Convención, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Oficina General de Estudios y Proyectos, Oficina Formuladora de Inversiones y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Alcalde  
GPP  
SPM  
SGMIP  
OGEP  
OFI  
OTIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

